

CONTRATO POR SERVICIOS PROFESIONALES
15-2019

JORGE ALBERTO PEREZ QUEZADA, quien es de _____ años de edad,
_____, del domicilio de _____, Departamento de _____,
portador su Documento Único de Identidad número,
_____ y con Numero de Identificación

Tributaria

_____, actuando en mi calidad de Presidente del **INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES DE EL SALVADOR (INDES)**, Institución de servicio público, quien en lo sucesivo se denominará "**INDES**", ó "**El Contratante**" autorizado para suscribir el presente Contrato, por una parte; y por la otra **HERBERT HERALDO MORALES PEREZ**, de _____ años de edad, _____, con domicilio en la Ciudad de _____ departamento de _____; portador de mi Documento Único de Identidad número: _____ y Tarjeta de Identificación Tributaria número: _____

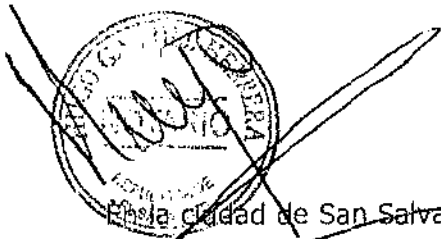
_____, quien en lo sucesivo me denominare "El Contratista", convenimos en suscribir el presente **CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES**, de acuerdo a las Cláusulas siguientes: **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO:** El contratista se obliga a prestar sus servicios como **Técnico Deportivo**, con las funciones siguientes: Supervisar y controlar las actividades programadas en capacitación del deporte comunitario. Elaborar nuevos proyectos y planes de acción y dar el seguimiento al plan operativo anual del deporte comunitario. Colaborar con el Jefe Inmediato para solucionar problemas que se presentan en relación al desarrollo de las actividades deportivas comunitarias. Elaborar reportes al Jefe del Departamento sobre el desarrollo de las actividades. Coordinar actividades del área deportiva con otros departamentos. Visitar a las zonas y comunidades con proyectos deportivos asignados al departamento. Elaborar memorias y reportes de actividades realizadas. Colaborar con otros departamentos, en materia técnico deportiva Coordinar con otras instituciones en el desarrollo de eventos deportivos **CLAUSULA SEGUNDA: PLAZO DEL CONTRATO:** El

presente Contrato se celebra por los meses de enero a marzo del año dos mil diecinueve

CLAUSULA TERCERA: LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS: El lugar de prestación de servicios será en, el Departamento de Cuscatlán. **CLAUSULA CUARTA: HORARIO DE TRABAJO:** El horario de trabajo será de lunes a viernes de las ocho horas con treinta minutos a las dieciséis horas con treinta minutos **CLAUSULA QUINTA MONTO CONTRACTUAL:** El monto Total del presente Contrato es de UN MIL QUINIENTOS **DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA** que INDES pagará al trabajador por los servicios objeto de este Contrato. Dicho precio no incluye el pago del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA). **CLAUSULA SEXTA: FORMA Y CONDICIONES DE PAGO:** A) FORMA DE PAGO: Los pagos se harán en DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$). Y serán efectuados mediante pago directo. B) CONDICIONES DE PAGO El INDES pagará al trabajador el monto total del Contrato mensualmente de acuerdo con las condiciones siguientes: Se cancelaran TRES cuotas de **QUINIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, en concepto de honorarios, mediante pago directo, previa presentación del Recibo correspondiente, con cifrado presupuestario dos mil diecinueve-cero quinientos uno- tres- cero dos-cero cuatro-veintiuno-uno -cincuenta y cuatro . **CLAUSULA SÉPTIMA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO** El Contrato podrá rescindirse en todo o en parte, por razones de Fuerza Mayor según se determine. **CLAUSULA OCTAVA: JURISDICCIÓN:** Para los efectos legales del presente Contrato, expresamente las partes contratantes se someten a la jurisdicción de los tribunales de la Ciudad de San Salvador. **CLAUSULA DECIMA** El administrador del contrato será el señor Santiago Antonio Alfaro, Jefe del Departamental de Cuscatlán. En fe de lo cual Firmamos el presente instrumento en dos ejemplares de igual valor y contenido, uno de los cuales pertenece al contratista y otro que pertenece a INDES. San Salvador, veinticinco de enero de dos mil diecinueve.

JORGE ALBERTO PEREZ QUEZADA
PRESIDENTE DE INDES

HERBERT HERALDO MORALES
EL CONTRATISTA



En la Ciudad de San Salvador, a las once horas con cinco minutos del día veinticinco de enero del año dos mil diecinueve. Ante Mí, **HUGO GABRIEL HERRERA**, Notario, de este domicilio. Comparece por una parte el señor **JORGE ALBERTO PEREZ QUEZADA**, de

años de edad, , del domicilio de

, Departamento de , a quién conozco y además identifico por medio de su Documento Único de Identidad número,

y con Número de Identificación Tributaria

, actuando en

nombre y representación en su calidad de Presidente y por lo tanto representante legal del

INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES DE EL SALVADOR - INDES, institución

Oficial Autónoma de Derecho Público, de este domicilio, con número de Identificación

Tributaria, cero seiscientos catorce-doscientos ochenta mil seiscientos ochenta-cero cero

dos-uno; que en el anterior documento se denominó El INDES o el contratante,

personería de la cual Doy Fe de ser legítima y suficiente, por haber tenido a la vista: a) El

Decreto Legislativo número CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE, emitido el día quince

de noviembre de dos mil siete y publicado en el Diario Oficial número DOSCIENTOS

TREINTA Y CINCO del Tomo TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE, de fecha diecisiete de

diciembre de dos mil siete; el cual contiene la Ley General de los Deportes de El Salvador,

en el cual se le confieren facultades al Presidente del INDES, para representar judicial y

extrajudicialmente al INDES, por el período que dure el mandato del presidente de la

República; b) Acuerdo Ejecutivo número SESENTA Y NUEVE, firmado por el Presidente

Constitucional de la República SALVADOR SANCHEZ CEREN, y el Ministro de Gobernación

y Desarrollo Territorial señor RAMON ARISTIDES VALENCIA ARANA, de fecha once de

junio del año dos mil catorce, publicado en el Diario Oficial número CIENTO SIETE, Tomo

CUATROCIENTOS TRES, de fecha once de junio del dos mil catorce, en el cual se nombra

al compareciente, para un período de cinco años a partir del día once de junio del año dos

mil catorce, como Presidente del Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador, por lo

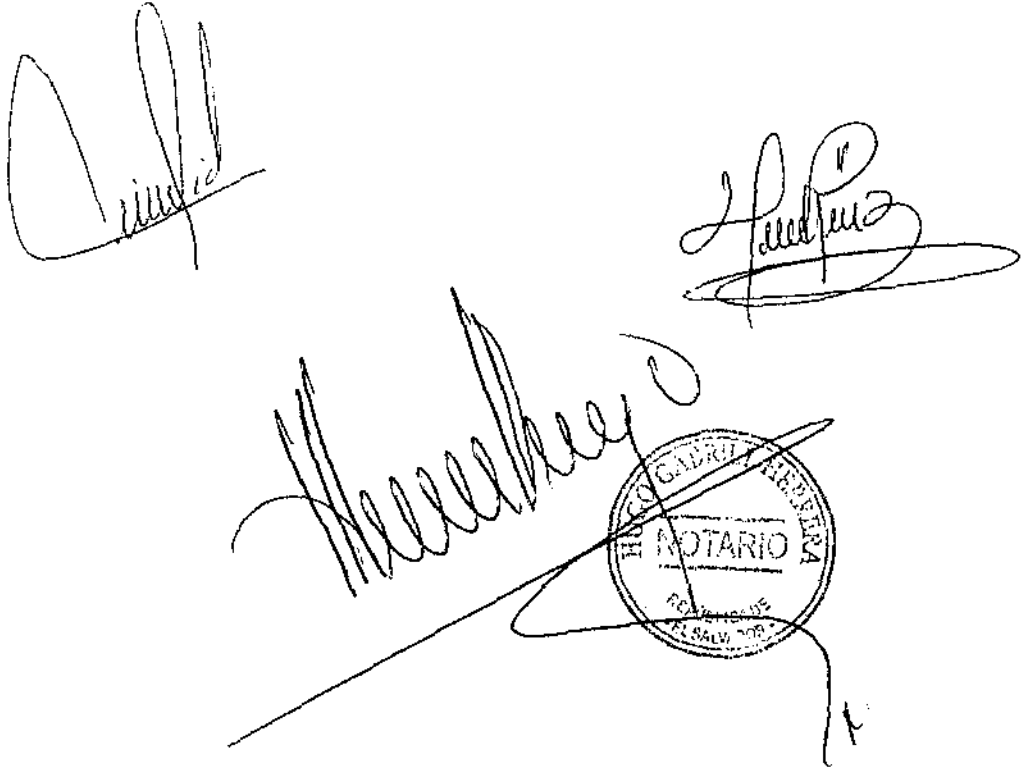
tanto comparece en actos como el presente y por otra parte **HERBERT HERALDO**

MORALES PEREZ, de años de edad, , con domicilio en la

de departamento de , a quien no conozco e identifico por medio de su Documento Único de Identidad número:

, y en la calidad en que actúan ME DICEN, que reconocen como suyas las firmas, conceptos y obligaciones contenida en el documento anterior y que literalmente dice :'''''' **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO:** El contratista se obliga a prestar sus servicios como **Técnico Deportivo** , con las funciones siguientes: Supervisar y controlar las actividades programadas en capacitación del deporte comunitario. Elaborar nuevos proyectos y planes de acción y dar el seguimiento al plan operativo anual del deporte comunitario. Colaborar con el Jefe Inmediato para solucionar problemas que se presentan en relación al desarrollo de las actividades deportivas comunitarias. Elaborar reportes al Jefe del Departamento sobre el desarrollo de las actividades. Coordinar actividades del área deportiva con otros departamentos. Visitar a las zonas y comunidades con proyectos deportivos asignados al departamento. Elaborar memorias y reportes de actividades realizadas. Colaborar con otros departamentos, en materia técnico deportiva Coordinar con otras instituciones en el desarrollo de eventos deportivos **CLAUSULA SEGUNDA: PLAZO DEL CONTRATO:** El presente Contrato se celebra por los meses de enero a marzo del año dos mil diecinueve. **CLAUSULA TERCERA: LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS:** El lugar de prestación de servicios será en, el Departamento de Cuscatlán. **CLAUSULA CUARTA: HORARIO DE TRABAJO:** El horario de trabajo será de lunes a viernes de las ocho horas con treinta minutos a las dieciséis horas con treinta minutos **CLAUSULA QUINTA MONTO CONTRACTUAL:** El monto Total del presente Contrato es de UN MIL QUINIENTOS **DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA** que INDES pagará al trabajador por los servicios objeto de este Contrato. Dicho precio no incluye el pago del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA). **CLAUSULA SEXTA: FORMA Y CONDICIONES DE PAGO:** A) FORMA DE PAGO: Los pagos se harán en DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$). Y serán efectuados mediante pago directo. B) CONDICIONES DE PAGO El INDES pagará al trabajador el monto total del Contrato mensualmente de acuerdo con las condiciones siguientes: Se cancelaran TRES cuota **de QUINIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA,**

en concepto de honorarios, mediante pago directo, previa presentación del Recibo correspondiente, con cifrado presupuestario dos mil diecinueve - cero quinientos uno- tres- cero dos-cero cuatro-veintiuno-uno -cincuenta y cuatro . **CLAUSULA SÉPTIMA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO** El Contrato podrá rescindirse en todo o en parte, por razones de Fuerza Mayor según se determine. **CLAUSULA OCTAVA: JURISDICCIÓN:** Para los efectos legales del presente Contrato, expresamente las partes contratantes se someten a la jurisdicción de los tribunales de la Ciudad de San Salvador. **CLAUSULA DECIMA** El administrador del contrato será el señor Santiago Antonio Alfaro Jefe Departamental de Cuscatlan. En fe de lo cual Firmamos el presente instrumento en dos ejemplares de igual valor y contenido, uno de los cuales pertenece al contratista y otro que pertenece a INDES. ""Así se expresaron los comparecientes a quienes explique los efectos legales de la presente acta notarial que consta de dos hojas útiles y léída que se las hube, íntegramente en un solo acto, sin interrupción, manifiestan su conformidad, ratifican su contenido y firmamos. **DOY FE.**



The image shows three handwritten signatures in black ink. The largest signature is in the center, written over a circular notary seal. The seal contains the text 'CUSCATLAN', 'NOTARIO', and 'SAN SALVADOR'. To the left and right of the central signature are two smaller, more stylized signatures.

Se ha elaborado versión pública de este documento (Art. 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública), donde se suprimen los datos personales de las partes por ser información confidencial según Art. 24, literales c y d de la Ley en mención.